



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2020-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Septiembre de 2020.

#### VISTO:

El Memorando N° 057-2020-A-MPU, de fecha 27 Agosto de 2020, del Sr. Héctor Soto García, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, que designa al Sr. Manuel Paredes Sinuiri, como Especialista en la Elaboración de Planillas y como Adjunto de la Jefatura del Área de Recursos Humanos adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; y

#### CONSIDERANDO:

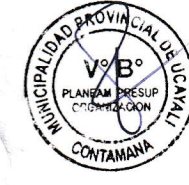
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el memorando del visto, el Despacho de Alcaldía en uso de sus facultades y atribución conferidos por la Ley Orgánica de Municipalidades, designa a los servidores de las respectivas Oficinas, Áreas y Administración de la Corporación Edil Provincial de Ucayali-Contamana, con sus respectivos niveles remunerativos acorde con el Cuadro de Asignación de personal (CAP).

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la mencionada Ley N° 27972, prescribe que son atribución del Alcalde: Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera.

Que, la Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y está facultado para dictar decreto y resoluciones con sujeción a leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la ley Orgánica de Municipalidades.





# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2020-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Septiembre de 2020.

Por estas consideraciones y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General y Archivo;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada, a partir de 01 de Septiembre de 2020, en el cargo de Especialista en la Elaboración de Planillas y como Adjunto de la Jefatura del Área de Recursos Humanos adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana, al siguiente servidor:

→ **SR. MANUEL PAREDES SINUIRI.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucajali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución

OAL  
OSGA  
GPPyO  
GAF  
GM  
ALC